# **B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

## MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Gobiernos Civiles

ORENSE

Resolución por la que se declara la necesaria ocupación de terrenos para la construcción del Hospital Comarcal de Verín (Orense)

El Instituto Nacional de la Salud solicitó de este Gobierno Civil la iniciación de expediente expropiatorio con el fin de disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Comarcal de Verín (Orense), construcción que fue autorizada por la Consejería de Sanidad de la Junta de Galicia, en virtud de Resolución de 18 de enero de 1988.

Entendiéndose implícita la utilidad pública de las mencionadas obras de construcción, al estar contempladas las inversiones previstas para este fin en las destinadas a ampliaciones y nuevas construcciones hospitalarias del Ministerio de Sanidad y Consumo para 1988, este Centro, con fecha 21 del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forozosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y 17 y siguientes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), publicó el correspondiente anuncio abriendo la oportuna información pública, por espacio de quince días, en los diarios «La Región» (25 de junio de 1988), «Faro de Orense» (25 de junio de 1988), «La Voz de Galicia» (26 de junio de 1988), «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de junio de 1988 y «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1988, en el que se indicaba la superficie necesaria objeto de expropiación, delimitación precisa de la parcela y propietarios

Transcurridos los quince días previstos por la normativa señalada, las únicas alegaciones recibidas fueron hechas por el Ayuntamiento de Verin, con fecha 5 de julio de 1988, sin que su contenido y alcance afecten al objeto y finalidad de este expediente expropiatorio.

Asimismo, y por encontrarse los bienes afectados situados en terrenos calificados como monte vecinal en mano común, con fecha 21 de junio de 1988 se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3.º de la Ley 55/1980, reguladora de los inmuebles de tal naturaleza («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre).

Por ello, cumplida debidamente la tramitación legal y de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Jurídicos del Estado de fecha 2 de mayo de 1988, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14 del Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1981), que aprueba el Estatuto de los Gobernadores Civiles, y, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, su Reglamento y demás disposiciones de pertinente y general aplicación, ha acordado:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de 21.594 metros cuadrados pertenecientes al monte vecinal en mano común denominado «A Veiga», cuya titularidad ostenta la Comunidad Vecinal de la parroquia de A Rasela y del lugar de Vilela, de la parroquia de Tintores, en el término municipal de Verín, cuya descripción se publicó en la información a que ya se hizo referencia.
- 2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

así como en los diarios «La Región», «Faro de Orense» y «La Voz de Galicia», tablón de anuncios del Ayuntamiento de Verin y notificarlo a las Comunidades Vecinales afectadas, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y 21 de su Reglamento, pueden recurrir en alzada contra el presente acuerdo ante el Ministro de Sanidad y Consumo, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, por conducto de este Gobierno Civil.

Orense, 8 de agosto de 1988.-El Gobernador civil, Francisco González Fernández.-12.659-E.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

# Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 17 de mayo de 1988, la urgencia de las obras: Conducción de aguas para abasteci-miento de la Costa del Sol Oriental. Provincias de Málaga y Granada. Pieza número 2, en término municipal de Nerja (Málaga), y siendo beneficiario de estas obras el Ayuntamiento de Almuñécar, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur» de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Finca número 1.--Propietaria: Doña Teresa Muñoz Jiménez. Domicilio: Calle La Marina, 29, 29787 Maro. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca número 2.-Propietaria: Doña Amalia Muñoz Jiménez. Domicilio: Calle La Marina, 29, 29787 Maro. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca número 3.-Propietario: Don Francisco Muñoz Jiménez. Domicilio: Calle Chile, 29780 Nerja. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca número 4.-Propietaria: Doña Encarnación Muñoz Jiménez. Domicilio: El Cerval Alto, 18697 La Herradura. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca número 5.-Propietaria: Doña Teresa Muñoz Jiménez. Domicilio: La Marina, 29, 29787 Maro. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca número 6.-Propietario: Herederos de doña Antonia Cecilia Ruiz. Representante: Doña María Muñoz Cecilia. Domicilio: Molino de Papel, 29787 Maro. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Finca número 7.-Propietario: Herederos de doña Antonia Cecilia Ruiz. Representante: Doña Maria Muñoz Cecilia. Domicilio: Molino de Papel. 29787 Maro. Paraje: Río de la Miel. Cultivos: Riego.

Málaga, 9 de agosto de 1988.-El Presidente.-12.690-E.

#### Demarcaciones de Carreteras

**GALICIA** 

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 5-LU-270,3 «Nueva carretera. Conexión entre la N-120 y la C-546. Carretera N-120. Canabal-Ferreira de Pantón. Tramo: Orense-Monforte». Términos municipales de Sober y Pantón. Provincia de Lugo

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 20 de noviembre de 1987 ha sido aprobado el proyecto 5-LU-270.3 «Nueva carretera. Conexión entre la N-120 y la C-546. Carretera N-120. Canabal-Ferreira de Pantón. Tramo: Monforte-Orense». Provincia de Lugo. Términos municipales de Sober y Pantón, lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose ordenado, asimismo, por la citada resolución la incoación del expediente de expropiación de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara de urgente ocupación los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pantón y Sober, para que en los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en los lugares que se citan para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habran de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera пессиято.

Término municipal de Sober.

Fecha: 13 de octubre. Hora: Once a catorce. Lugar: Local Vilamelle-Canabal. Fincas números 7 a 44.

Término municipal de Pantón:

Fecha: 18 de octubre. Hora: Once a trece treinta. Lugar: Casa Consistorial de Ferreira de Pantón. Fincas números 1 a 24. Fecha: 19 de octubre. Hora: Once a trece treinta. Lugar: Casa Consistorial de Ferreira de Pantón. Fincas números 25 a 51.

Fecha: 20 de octubre. Hora: Once a trece treinta. Lugar: Casa Consistorial de Ferreira de Pantón. Fincas números 52 a 78.

Fecha: 25 de octubre. Hora: Once a trece treinta. Lugar: Casa Consistorial de Ferreira de Pantón. Fincas números 79 a 105.

Fecha: 26 de octubre. Hora: Once a trece treinta. Lugar. Casa Consistorial de Ferreira de Pantón. Fincas números 106 a 141.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artícu-

lo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establcido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que se halla en el tabión de edictos de los Ayuntamientos de Pantón y Sober, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, sólamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes o derechos afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, La Coruña, y en la Unidad de Carreteras de Lugo, calle Ronda de la Muralla, 131, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 9 de agosto de 1988.-El Ingeniero Jefe, P. A., José L. Fernández Menéndez.-12.688-E.

#### ARAGON

#### Expropiaciones

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el termino municipal de Huesca, con motivo de las obras del provecto «Modificado número 1. Acondicionamiento carretera N-240, de Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos 205,0 al 211,0. Tramo: Estrecho de Quinto-Huesca. Término municipal de Huesca. Provincia de Huesca. Clave: 1-HU-317.M», proyecto que, al estar incluido en el Plan General de Carreteras 1984-1991. le es de aplicación la declaración de urgente ocupación contenida en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), así como, implícitamente, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, esta Demarcación, de conformidad con los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto señalar el día 26 de agosto de 1988, a las diez treinta horas en el Ayuntamiento de Huesca, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, sitas en calle Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza, y General Lasheras, número 6, de Huesca, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal respectivo o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios y demás

interesados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero, debiendo comparecer con la documentación pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante las dependencias de esta Demarcación de Carreteras, hasta la fecha del levantamiento de actas, a los sólos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 3 de agosto de 1988.-La Jefe de la Demarcación, P. A., Lourdes Jalle Calderón. 12.696-E.

#### CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras correspondientes al siguiente proyecto

Clave: 1-CR-307 D.

Clase: Acondicionamiento

Situación: Carretera N-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos 144,000 al 161,500. Tramo: Brazatortas-Puertollano. Provincia: Ciudad Real.

Por Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declararon de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de referencia

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, apartado primero, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la declaración de urgente ocupación alcanza a la totalidad de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, según el proyecto y replanteo aprobados, y sus reformados posteriores. En virtud de lo anterior, aprobado el proyecto de referencia por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 28 de julio de 1986, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados relativos a las fincas cuya relación se puede consultar en esta Demarcación y en los respectivos Ayuntamientos para que se personen los días y horas señalados en los respectivos Ayuntamientos, donde se encuentran encuadradas sus fincas, al objeto de procederse al levantamiento de actas previas a la ocupación determinadas en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Dicha comparecencia deberá ser personal o mediante personas debidamente autorizadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañado, si así lo desean, de un Perito o Natario con gastos a su costa.

Para mejor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente, y en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, calle Alarcos, 21, octava planta.

Los días y horas señalados para el levantamiento de actas previas son los siguientes:

Ayuntamiento de Puertollano: Día 6 de septiembre a las diez horas.

Ayuntamiento de Brazatortas: Día 6 de septiembre a las dieciséis horas.

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo: Día 7 de septiembre a las nueve treinta horas.

Toledo, 22 de julio de 1988.-El Jefe de la Demarcación, P. D., el Jefe del Servicio de P. P. O. I., Teodoro Abad Ortiz.-12.694-E.

#### EXTREMADURA

Expropiación forzosa. Convocatoria para levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de los bienes afectados por las obras del proyecto: Clave: 37-CC-504. «Mejora de la travesia. CN-110 de Soria ao Plasencia. puntos kilométricos 0,000 al 0,968. Tramo: Plasencia. Plan General de Carreteras 1984-1991». Provincia de Cáceres. Término municipal de Plasencia

Con fecha 29 de enero de 1988, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto de referen-

cia y ordenó a esta Demarcación la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes afectados para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Plasencia, el día 28 de septiembre, miércoles, a las once treinta horas, por sí o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de Perito y Notario, con gastos a su costa.

La relación de los propietarios de los bienes y derechos afectados, junto con los planos parcelarios, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Plasencia y en las oficinas de esta Demarcación en Cáceres, plaza de los Golfines, 6, y en Badajoz, avenida de Europa, 1, séptima.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), los interesados, así como las personas cuyos derechos o interesados, así como las personas cuyos derechos o interesados, desde ahora y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante este Organismo expropiante, alegaciones a los sólos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Badajoz, 28 de julio de 1988.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Díez Franco.-12.684-E.

#### MADRID

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras en 2 de agosto de 1988 el estudio informativo «EI-1-M-15. Carretera N-1 de Madrid a Irún, puntos kilométricos 51,9 al 56,1. Variante de Cabanillas de la Sierra. Autovía del Norte. Provincia de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras (51/1974, de 19 de diciembre) y en los artículos 35, 36 y 37 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo descen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Raimundo Fernández Villaverde, 54, Madrid), en horas laborables de oficina, y en el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica antes citada.

Se hace constar expresamente que los tramos de nueva calzada de la autovía tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Madrid, 16 de agosto de 1988.-El Ingeniero Jefe, Roberto Alberola García.-6.438-A.

#### CASTILLA Y LEON

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Acondicionamiento CN-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora. Puntos kilométricos 24,4 a 58,4. Tramo Ricobayo-Alcañices». Clave: 1-ZA-312. Términos municipales: Ricobayo, Cerezal de Aliste, Bermillo de Alba, Fonfría, Fornillos de Aliste, Ceadea, Arcillera, Vivinera, Alcañices y Villalcampo (Zamora)

Realizada la información pública prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y declarada de urgencia por el artículo 4.º del Decreto-ley de 3 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4), la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, caso en que se encuentra el proyecto que origina esta expropiación, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones expuestas en los tablones de anuncios de esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, sin número, Edificio Administrativo Uso Multiple, cuarta planta, 47071 Valladolid), en la Unidad de Carreteras de Zamora (avenida de Requejo, 12), y en los Ayuntamientos donde radican los bienes, para que comparezcan, bien personal-mente o representados por persona debidamente autorizada, en los días y horas que en la relación se indican, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su

Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

Término municipal de Ricobayo. En Ayuntamiento de Muelas del Pan-

Dia 5 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 1 a 40.

Día 6 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 41 a 83.

#### Ayuntamiento de Villalcampo:

Día 7 de septiembre de 1988, de diez a once horas. Parcelas 1 a 6.

Término municipal de Cerezal de Aliste. En Ayuntamiento de Muelas del Pan:

Día 7 de septiembre de 1988, de once a catorce horas. Parcelas 1 a 30.

Dia 8 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 31 a 71.

Dia 12 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 72 a 112.

Día 13 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 113 a 153.

Día 14 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 154 a 204.

Día 15 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 205 a 248.

Término municipal de Bermillo de Alba. En Ayuntamiento de Fonfria:

Día 16 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 1 a 40.

Día 19 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 41 a 103.

#### Ayuntamiento de Fonfria:

Día 20 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 1 a 40.

Día 21 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 41 a 82.

Día 22 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas, Parcelas 83 a 123.

Día 23 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 124 a 164.

Día 26 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 165 a 205.

Día 27 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 206 a 246.

Día 28 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas, Parcelas 247 a 287.

Día 29 de septiembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 288 a 323.

Término municipal de Fornillos de Aliste. En Avuntamiento de Fonfria:

Día 3 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 1 a 40.

Día 4 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 41 a 81.

Día 5 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 82 a 112.

Día 6 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 113 a 153.

Día 7 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 154 a 194.

Día 11 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 270 a 325.

Término municipal de Ceadea. En Ayuntamiento de Fonfría:

Día 13 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas I a 40.

Día 17 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 41 a 81.

Día 18 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 82 a 122.

Dia 19 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 123 a 163.

Día 20 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 164 a 195.

Término municipal de Arcillera. En Ayuntamiento de Fonfría:

Día 21 de octubre de 1988, de diez a catorce horas, Parcelas I a 40.

Día 24 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 41 a 81.

Día 25 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 82 a 112.

Día 26 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 113 a 153.

Día 27 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 154 a 194.

Día 28 de octubre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 195 a 235.

Término municipal de Vivinera. En Ayuntamiento de Alcañices:

Día 2 de noviembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 1 a 40.

Día 3 de noviembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 41 a 81.

Día 4 de noviembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 82 a 112.

Día 7 de noviembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 113 a 153.

Día 8 de noviembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 154 a 194,

Día 9 de noviembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 195 a 235.

Día 10 de noviembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 236 a 276

Día 11 de noviembre de 1988, de diez a catorce horas. Parcelas 277 a 316.

#### Ayuntamiento de Alcañices:

Día 11 de noviembre de 1988, de catorce a catorce quince horas. Parcelas 1 y 2,

Valladolid, 29 de julio de 1988.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-12.695-E.

# **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 380 Kv, entre la central hidroeléctrica Saucelle II y la subestación de Hinojosa, en la provincia de Sala-manca, solicitada por la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad míblica de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Salamanca, a instancia de la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, a 380 Kv, entre la central hidroeléctrica Saucelle II y la subestación de Hinojosa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación a la «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea aérea de transporte de energia eléctrica, a 380 Kv, entre la central hidroeléctrica de Saucelle II y la subestación de Hinojosa. Las características técnicas generales de la referida instalación serán las siguientes:

Sistema: Corriente alterna trifásica. Número de circuito: Uno (simple). Disposición: Horizontal (dúplex). Número de conductores por fase: Dos. Tensión nominal: 380 Kv.

Potencia máxima a transportar: 912 MW.

Tipo de conductor: Rail de aluminio-acero de 516,8 milímetros cuadrados de sección total.

Tipo del conductor de tierra: De acero Ac 83, de 83 milímetros cuadrados de sección total.

Número de conductores de tierra: Dos.

Situación de los conductores de tierra: Sobre la línea.

Tipos de apoyos: Metálicos, galvanizados en caliente, para simple circuito; 31 HA; 31 HC; 31 HB y 31 HK, con disposición horizontal.

Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de suspensión y de amarre, tipos U120BS y 160BS.

Cimentación: De cuatro macizos independientes. uno por zanca de hormigón en masa, adecuados a la naturaleza del terreno.

Longitud: 6.272 metros.

El trazado de la instalación será el siguiente:

Origen. Localización: Subestación de la central hidroeléctrica Saucelle II. Término municipal: Saucelle. Provincia: Salamanca.

Recorrido. Término municipal: Hinojosa de Duero. Provincia: Salamanca.

Finalización: Localización: Subestación de Hinojosa. Término municipal: Hinojosa de Duero. Provincia: Salamanca

La finalidad de la instalación es la siguiente: Debido a la ampliación de la central hidroeléctrica de Saucelle en dos grupos de 125 MW, cada uno, se necesita aumentar la capacidad de transporte de energía proveniente de dicha central hidroeléctrica, que actualmente se realiza, mediante un doble circuito a Villarino y un circuito de interconexión con Portugal, ambos a 220 Kv. Con la nueva potencia a instalar, teniendo en cuenta que esta central tendrá una alta utilización, no sería posible la evacuación

por las líneas actuales en caso de fallo simple, aun contando con la colaboración portuguesa, por lo que han evaluado dos alternativas, a saber: Construir algún otro circuito a 220 Kv; conectar los nuevos grupos mediante líneas a 380 Kv. Tras el correspondiente estudio técnico-económico, se ha optado por la solución de establecer la línea a 380 Kv como se establece en la presente Resolución.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto. se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio,

Madrid, 14 de julió de 1988.-El Director general, Victor Pérez Pita.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energia en Salamanca.-4.156-15.

Resolución por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica a 400 Kv de la central térmica de Lada, Asturias, solicitada por la «Compaña Eléctrica de Langreo, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Oviedo, a instancia de la «Compañía Eléctrica de Langreo, Sociedad Anónima», con domicilio en La Felguera, Comunidad Autónoma de Asturias, calle Pepita F Duro, número 32, en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España» y, en su nombre y representación a la «Compañía Eléctrica de Langreo, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada Lada, situada en el término municipal de Langreo, en la Comunidad Autónoma de Asturias. Dicha ampliación consistirá en la implantación de la fase IV para alimentar la línea a 400 Kv, desde Lada a Soto de Ribera, consistiendo ésta en una posición de entrada instalándose un interruptor de hexafluoreno de azufre denominado 52/4, de 420 Kv. dos seccionadores de aislamiento del referido interruptor y aparatos para los circuitos de medida, protección y sincronización. La posición de salida de la línea, está constituida por un seccionador de aislamiento y tres bobinas de bloqueo de 2.000 A, utilizadas para

transmisión de datos y señales a través de la línea. Completarán las citadas instalaciones a los efectos de control, medida, protección, maniobra y auxiliares necesarios, así como la obra civil, estructuras metálicas y elementos de apoyo y sujeción para su correcta instalación.

La finalidad de la instalación es la de alimentar a 400 Kv la línea Lada-Soto de Ribera, autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 24 de enero de 1983, cerrando el anillo a 400 Kv de las centrales generadoras de Lada, Soto de Ribera y La Robla.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 15 de julio de 1988.-El Director general, Victor Pérez Pita.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energia en Oviedo.-4.453-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, a 220 Kv, entrada y salida, en la subestación de Valparaíso, de la de Conso-Tordesillas, en la provincia de Zamora, solicitada por la Sociedad «Hidroeléctrica Iberduero, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, a 220 Kv, entrada y salida, en la subestación de Valparaíso de la de Conso-Tordesillas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» y, en su nombre y representación a la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 220 Kv, entrada y salida, en la subestación de Valparaíso, de la de Conso-Tordesillas.

Las características técnicas generales de la referida instalación serán las siguientes:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Número de circuitos: Dos.

Disposición: Hexágono.

Número de conductores por fase: Dos (dúplex).

Tensión nominal: 220 Kv.

Potencia máxima a transportar: 850 MW.

Tipo de conductor: Gull LA-380, de aluminio-acero y 381,1 milímetros cuadrados de sección total.

Tipo del conductor de tierra: De acero Ac-53 y 83 milímetros cuadrados de sección total.

Número de conductores de tierra: Dos.

Situación de los conductores de tierra: Sobre la

Tipos de apoyos: Metálicos, galvanizados en caliente para doble circuito tipos 22 EB y 22 EK con disposición en hexágono.

Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de

amarre tipo US120BS.

Cimentación: De cuatro macizos independientes, uno por zanca de hormigón en masa, adecuados a la naturaleza del terreno.

Longitud: 680 metros

El trazado de la instalación será el siguiente:

Origen. Localización: Apoyo número 372 bis, de la línea actual Conso-Tordesillas. Término municipal: Rionegro del Puente. Provincia: Zamora.

Recorrido. Localización: Hasta subestación de Valparaíso y retorno por idénticos apoyos. Términos municipales: Rionegro del Puente y Mombuey. Provincia: Zamora.

Finalización. Localización: Apoyo número 372 bis, de la línea actual Conso-Tordesillas. Término nunicipal: Rionegro del Puente. Provincia: Zamora.

La finalidad de la instalación es la siguiente: Evacuar la energía producida en la central hidroeléctrica de Valparaiso, que tendrá una potencia instalada de 60 MW a 220 Kv, a través de la subestación de igual denominación, permitiendo así, la conexión con la Red General de Energía Eléctrica de España.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 15 de julio de 1988.-El Director general, Victor Pérez Pita.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora.-4.154-15

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 220 Kv. entre la central hidroeléctrica y la subestación de Valparaiso, en la provincia de Zamora, solicitada por Sociedad «Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de la Sociedad «Hidroeléctrica Thérica Therduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, a 220 Kv, entre la central hidroeléctrica y la subestación de Valparaíso, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha

Autorizar a Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a-220 Kv, entre la central hidroeléctrica y la subestación de Valparaíso.

Las características técnicas generales de la referida instalación serán las siguientes:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Número de circuito: Uno.

Disposición: Triángulo.

Número de conductores por fase: Uno.

Tensión nominal: 220 Kv.

Potencia máxima a transportar: 264 MW.

Tipo de conductor: Rail-LLA510, de aluminioacero y 516.8 milímetros cuadrados de sección total. Tipo del conductor de tierra: AC53 de acero y de

52,9 milímetros cuadrados. Número de conductores de tierra: Uno.

Situación de los conductores de tierra: Sobre la línea.

Tipos de apoyos: Metálicos, galvanizados en caliente, para simple circuito, y clases 21TB, de ángulo y 21TK de anclaje, con disposición de triángulo.

Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de suspensión tipo U120BS.

Cimentación: De cuatro macizos independientes, uno por zanca de hormigón en masa, adecuados a la naturaleza del terreno.

Longitud: 513 metros.

El trazado de la instalación será el siguiente:

Origen. Localización: Central hidroeléctrica de Valparaíso. Término municipal: Mombuey. Provincia: Zamora.

Recorrido. Localización: Terrenos anejos a dicha central hidroeléctrica. Término municipal: Mombuey. Provincia: Zamora.

Finalización. Localización: Subestación de Valparaiso. Término municipal: Mombuey. Provincia: Zamora.

La finalidad de la instalación es la siguiente: Permitir la salida, hacia la red de A.T. de la energía producida en la central hidroeléctrica de Valparaíso, mediante su conexión con la subestación del mismo nombre y de ésta con la citada red.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 20 de julio de 1988.-El Director general, Victor Pérez Pita.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora.-4.155-15

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a la funcionaria Auxiliar de Clasificación y Reparto, A13.TC.27.689, doña Consolación Pineda García, adscrita a la Sección de Urgencias de la Unidad de Reparto de Madrid

Doña Teresa Villa Olcina, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telégrafos, como Instructora del expediente IS.MD.233/88, que se sigue a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, Al 3. T.C.27.689, doña Consolación Pineda Garcia, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, Servicio de Urgencias, en situación de paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto, se cita, llama emplaza a doña Consolación Pineda García, del Cuerpo Auxiliat, Escala de Clasificación y Reparto. A13.TC.27.689, adscrita al Servicio de Urgencias de la Unidad de Reparto de Madrid, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alcorcón (Madrid), en la calle Río Segre, número 4, para que, en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en esta Instrucción, sita en el edificio administrativo del C. C. P. Chamartín, planta quinta, despacho número 10, para hacerle entrega del pliego de cargos; caso de persistir la incomparecencia, sirva el mismo edicto para notifi-carle el trámite de vista del expediente y hacerle entrega de la propuesta de resolución, apercibiéndole que, de no acudir a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 5 de agosto de 1988.-La Instructora, Teresa Villa Olcina.-12.682-E.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Información pública sobre solicitud de autorización administrativa de instalaciones para la conducción y suministro de gases combustibles

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y en los

artículos 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de Procedimiento Administrativo, y del 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas, para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación para la conducción y suministro de gas natural, las características de la cual se detallan a continuación:

Referencia: 30326/1988.

Peticionario: «Vilafranquesa de Gas. Sociedad Anónima», con domicilio en Vilafranca del Penedés, calle Santa María, número 2, titular de la concesión administrativa por Orden del Ministerio de Industria y Energía, con fecha 20 de diciembre de 1979, para la distribución y venta de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en varios términos municipales de las provincias de Barcelona y Tarragona, entre los que se incluye el de Castellet i La Gornal.

Objeto: Autorización administrativa de proyecto de ampliación para la instalación de canalizaciones, válvulas y estación de regulación de gas natural en el municipio de Castellet y La Gornal.

Término municipal afectado: Castellet y La Gornal. Características principales de la instalación:

Origen: Canalización existente en el casco urbano de La Gornal, junto a la carretera N-340 (provincia de Barcelona).

Final: Próximo al municipio de Bellvei (Tarragona), en el mismo término municipal de Castellet i La-Gornal:

Longitud: 1.985 metros. Caudal: 8.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión de servicio: 16 bar.

Tubería: Acero, tipo API 5L gr.B., de diametro 6" (e=4,78 mm).

Profundidad mínima de enterramiento: 0,80 metros.

Presupuesto total: 18.436.800 pesetas

Afecciones derivadas del Proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de tres metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada a una profundidad mínima de 80 centímetros la canalización o tubería que constituye la red de distribución, junto con los elementos y accesorios que las mismas requieren. Esta franja se utilizará para la vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para lá colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de hacer trabajos de arada, cava y otros similares, a una profundidad superior a los 50 centímetros en la franja a que se refiere el apartado a).

c) La prohibición de plantar arboles o arbustos de tállo alto y hacer movimientos de tierras en la franja a que se refiere el apartado a).

d) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo y cuya anchura máxima será de siete metros

e) El·libre acceso a las instalaciones de la red de distribución del personal y de los elementos necesarios para la vigilancia, mantenimiento, reparación o renovación de las instalaciones antes citadas, con pago de los daños que se puedan ocasionar en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificios o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la red de distribución y elementos anexos, en una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la red antes citada, a uno y otro lado de la canalización de distribución.

No obstante lo indicado, en casos especiales, y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se deberá solicitar autorización a los Servicios Territoriales d'Indústria de Barcelona, los cuales podrán concederla previa solicitud de

informe a «Vilafranquesa de Gas, Sociedad Anonima», y a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

g) Todo lo indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Este escrito se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por este proyecto, cuya relación se incluye al final de este anuncio, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidos, para que puedan tomar vista del expediente en el que constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de esos Serveis Territorials d'Indústria de Barcelona, avenida Diagonal, número 407, y presentar por triplicado sus escritos de alegaciones en el término de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 22 de julio de 1988.-El Cap dels Serveis Territorials d'Indústria, Joan Pau Clar i Guevara.

Relación concreta e individualizada de titulares y bienes y derechos afectados

#### Términos municipales de Castellet y La Gornal

Finca número VG-01-GB, polígono 24, parcela 7, propietario y domicilio, José O. Macián Sors, Bajada del Toro, número 11, Tarragona; servidumbre de paso en metros lineales, 321; servidumbre de paso en metros cuadrados, 963; ocupación temporal en metros cuadrados, 2.247; clase de cultivo, frutales y viña.

Finca número VG-02-GB, polígono 24, parcelas 9, 10 y 36; propietario y domicilio, Joan Enric Roig Santacana y otros. Travessera de Gràcia, números 108-112, 5, 1.ª. Barcelona; servidumbre de paso en metros lineales, 585; servidumbre de paso en metros cuadrados, 1.755; ocupación temporal en metros cuadrados, 4.095; clase de cultivo, frutales, viña y cerrales

Finca número VG-03-GB, polígono 24, parcelas 12 y 13, propietario y domicilio, Gregorio Suau Castellvi, carretera Barcelona, número 26, Bellvei (Tarragona); servidumbre de paso en metros lineales, 185; servidumbre de paso en metros cuadrados, 555; ocupación temporal en metros cuadrados, 1.295; clase de cultivo, viña.

Finca número VG-04-GB; polígono 24. parcelas 14 y 15, propietario y domicilio, Josep Soler Male, calle del Sol, número 24, Bellvei (Tarragona); servidumbre de paso en metros lineales, 190; servidumbre de paso en metros cuadrados, 570; ocupación temporal en metros cuadrados, 1.330; clase de cultivo, yermo.

metros cuadrados, 1.330; clase de cultivo, yermo. Finca número VG-05-GB, polígono 43, parcela 14, propietario y domicilio, «Sociedad Anónima Reverte», carretera Tarragona, número 3, Bellvei (Tarragona); servidumbre de paso en metros lineales, 315; servidumbre de paso en metros cuadrados, 945; ocupación temporal en metros cuadrados, 2.205; clase de cultivo, vermo.

de cultivo, yermo.

Finca número VG-06-GB, polígono 43, parcela 14, propietario y domicilio, José Ignacio Parellada, placa Nova, número 1, Bellvei (Tarragona); servidumbre de paso en metros lineales, 86; servidumbre de paso en metros cuadrados, 285; ocupación temporal en metros cuadrados, 602; clase de cultivo, yermo.

Finca número VG-07-GB, polígono 43, parcela 15, propietario y domicilio. Venancio Vidal Solé, carretera Barcelona, número 50, Bellvei (Tarragona): servidumbre de paso en metros lineales, 43; servidumbre de paso en metros cuadrados, 129; ocupación temporal en metros cuadrados. 301; clase de cultivo, cereal.

Finca número VG-08-GB, polígono 20, parcela 27, 8 y 9; propietário y domicilio, «Kettal. Sociedad Anónimas, carretera N-340, Bellvei (Tarragona); servidumbre de paso en metros lineales, 240; servidumbre de paso en metros cuadrados, 720; ocupación temporal en metros cuadrados, 1.680; clase de cultivo, bosque y yermo.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### **Delegaciones Provinciales**

LA CORUÑA

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto, de utilidad pública, para línea de media tensión, reforma centro transformador Robles (Valdoviño); línea de media tensión, centro transformador Segueiro II (Naron); línea de media tensión, centro transformador Chamoselo (As Pontes); línea de media tensión, centro transformador RBT. Silvao. Insua, Ameixeiras A Volta (Ortigueira), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar

Expediente 51.434.—Red de distribución a 20 KV de la línea de media tensión que parte del apoyo número 3 de la línea de media tensión existente Puerta del Sol-Penela, expediente 7.372 y final en el centro transformador de Robles, expediente 9.325 de 618 metros de longitud en LA-56. Término municipal de Valdoviño.

Expediente 51.433.-Ampliación red de distribución aérea a 20 KV de 81 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a Valdoviño, expediente 9.904 y final en el centro transformador a construir en Segueiro II, centro transformador aéreo en pórtico de 160 KVA a 20.000  $\pm$  2,5-5%/398-230 V. Término municipal de Narón.

Expediente 51.436.-Ampliación red de distribución aérea a 20 KV que parte de la línea de medita tensión existente Mera, avenida Generalísimo, expediente 31.650 y final en el centro transformador aéreo a contruir de 250, KVA en Ponte Romano a  $20.000 \pm 2.5-5\%/398-230$  V.

Red de baja tensión a 380/220 V de 1.965 y 1.045 metros del centro transformador Ponte Romano y Chamoselo. Puentes de García Rodríguez.

Expediente 51.431.-Ampliación red de distribución aérea a 20 KV que parte de la línea de media tensión existente Yermo-Insua - Pimpin Chao y final en el centro transformador a contruir en Silvao de 25 KVA de 914 metros de longitud, centro transformador de 25 KVA en Silvao a 20.000 ± 2,5%/398-230 V.

Red de baja tensión a 380/220 V de 2.265 metros de longitud en RZ. Término municipal de Ortigueira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionaro de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de junio de 1988.-El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.-4.094-2.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, reforma centro transformador RBT., Batanes (Ames); línea de media tensión, centro transformador RBT., Niveiro (Valle del Dubra), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar

Expediente 51.415.-Ampliación red de distribución a 20 KV de 780 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión Roxos-Cantalarrana (expediente 50.963) y final en el centro transformador a construir en Batanes, de 25 KVA a 20.000 ± 2,5%398-230 V. Término municipal de Ames (La Coruña).

Expediente 51.416.—Ampliación red de distribución a 20 KV de 144 metros de longitud que parte de la linea de media tensión Agua Pesada - Tapia (expediente 27.220), y final en el centro transformador que proyecta de 50 KVA en Proupín a 20.000 ± 2,5%398-230 V. Red de baja tensión de 679 metros de longitud en RZ. Término municipal de Ames (La Coruna).

Expediente 51.417.-Ampliación red de distribución a 20 KV de 188 metros de longitud que parte de la línea de media tensión Niveiro-Erviñón (expediente 4.867) y final en el centro transformador a contruir de 50 KVA en Niveiro Medio, a 20.000 ± 2,5%/398-230 V. Red de baja tensión de 1.895 metros en RZ. Término municipal de Valle del Dubra (La Coruña).

Expediente 51.420.-Red de distribución a 20 KV de 1.447 metros de longitud que parte del apoyo número 9 de la línea de media tensión Tambre-Ameixeiras (expediente 31.931) y final en el centro transformador existente de Mayo. Término municipal de Negreira (La Coruña).

Red de baja tensión del centro transformador de 1.904 metros de longitud en RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropición forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionaro de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de junio de 1988.-El Delegado Provincial, Antonio Roncero Corrochano.-4.095-2.

\*

A los efectos previstos en Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santiago de Compostela, calle General Pardiñas, números 12-14.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los abonados de los lugares de Magdalena y Lampón, Ayuntamiento de Boiro (expediente número 51.556).

Características:

Línea aérea de MT. a 20 KV de 236 metros en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en un apoyo de la línea de alimentación a la estación de transformación Rosomil (expediente en proyecto), y con término en el estación de transformación Magdalena, Ayuntamiento de Boiro, a instalar.

Estación de transformación tipo intemperie, de 100 KVA. Relación de transformación  $15 - 20 \pm 2.5 \pm 5$  por 100/0.38 - 0.22 KV.

Red de baja tensión de 1.327 metros, en conductor RZ sobre apoyos de hormigón, que parte de la anterior estación de transformación.

Línea media tensión aérea a 20 KV de 330 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en un apoyo de la linea La Mina-San Mauro (expediente 2.520) y con término en la estación de transformación Lampón, Ayuntamiento de Boiro, a instalar.

Estación de transformación tipo intemperie, de 50 KVA. Relación de transformación  $15-20\pm2,5\pm5$  por 100/0,38-0,22 KV.

Red de baja tensión de 1.280 metros, en conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón, que parte de la anterior estación de transformación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 4 de julio de 1988.-El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.-4.093-2.

\*

A los efectos previstos en Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio social en La Coruña, calle Severo Ochoa, polígono La Grela-Bens, La Coruña.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los abonados de la zona de Polveira, Ayuntamiento de Bergondo (expediente número 51.562).

Características:

Línea aérea de media tensión a 20 KV de 346 metros, conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento suspendido en vidrio con origen en un apoyo de la línea a la estación de transformación Trasdoval (expediente 26.432), y con término en la estación de transformación Polveira, a instalar. Ayuntamiento de Bergondo.

Estación de transformación tipo intemperie, de 160 KVA. Relación de transformación 15 - 20 ± 2,5 ± 5 por 100/0,38 - 0,22 KV. Dotado de los precisos mecanismos para protección y maniobra.

Presupuesto: 2.606.757 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por tripliado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación provincial.

La Coruña, 5 de julio de 1988.-El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.-4.092-2.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitudes de autorizaciones administrativas, aprobaciones de los proyectos de ejecución y declaraciones en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966,

ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Linea electrica C)

Origen: Apoyo número 8, línea núcleo Rubite-Bargís-Alcázar.

Final: CC. TT. Alcázar y Bargís. Término municipal afectado: Orgiva.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,490 y 0,520.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Potencia a transportar: 150 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Alcázar y Bargis.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 y 50 kVA.
Relación de transformación: 20 kV. ± 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 8.552.698 pesetas.
- Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a dichas localidades.
- h) Referencia: 4164/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de junio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-3.975-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a conti-

- Peticionario: «Companía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
  - Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea electrica.

Origen: Cable subterráneo entre CC. TT. Costa del Sol y La Sirena.

Final: Centro de transformación, entrada y salida. Término municipal afectado: Almunécar. Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,075.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milimetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Potencia a transportar: 400 kVA.

ога: gias.

bión: 20 kV. ± 5 por

iteriales: Nacional. pesetas.

- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4165/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Granada, 15 de junio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-3.976-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa. aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima»
  - Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31. b)
  - Linea electrica. c)

Origen: Cable subterráneo, C. T. Costa Nevada a C. T. RASSA.

Final: Centro de transformación con entrada y

Término municipal afectado: Motril.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,425.

Tensión de servicio: 20 kV. Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Potencia a transportar: 630 kVA.

Estación transformadora:

Emplazamiento: «Santa Ana». Tipo: Interior.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 20 kV. ± 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 8.756.945 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
  - Referencia: 4163/A.T. h)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejeria de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Granada, 15 de junio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-3.977-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad. Sociedad Anónima»
  - b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
  - c) Línea electrica.

Origen: Apoyo sin número, línea Güejar Sierra-Maitena.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Guejar Sierra.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,595. Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apovos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Potencia a transportar: 50 kVA.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Barranco de San Juan.

Tipo: Intemperie. Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 20 kV.  $\pm$  5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 8.355.290 pesetas.
- Finalidad: Sustituir actual línea debido a su mal estado (Planer 87).
  - h) Referencia: 4166/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Granada, 16 de junio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-3.978-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a conti-

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima»
  - Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
  - Línea electrica. c)

Origen: Apoyo número 32, línea entronque Huelma-Alamedilla.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Alamedilla.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,293.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

- Aisladores: Cadena tres elementos. Potencia a transportar: 6.990 kVA.
- Estación transformadora:
- Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.047.175 pesetas.

Finalidad: Consolidación y paso a 20 kV línea Guadahortuna-Alamedilla (Planer 87).

h) Referencia: 4167/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de junio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-3.979-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad. Sociedad Anónima»
  - b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea electrica.

Origen: Apoyo sin número, línea Castell de Ferro-Gualchos.

Final: Centro de transformación. Término municipal afectado: Gualchos. Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,778 y 0,254.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54.6 milímetros cuadrados y aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Apoyos: Metálicos. Aisladores: Cadena tres elementos. Potencia a transportar: 400 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Gualchos. Tipo: Interior Potencia: 400 kVA. Relación de transformación: 20 kV, ± 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 7.535.850 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4168/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Granada, 17 de junio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-3.980-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima»
  - b) Domicilio: Granada; Escudo del Carmen, 31.

c) Linea eléctrica:

Origen: Centro de transformación.

Final: Red de baja tensión. Término municipal afectado: Hernán del Valle (Guadix).

Tipo: Aérea trenzada.

Longitud en kilómetros: 0,763; 0,670; 0,715; 0,567 y 0,700.

Tensión de servicio: 380 voltios

Conductores: Al  $3,5 \times 150$ ;  $3,5 \times 150$ ;  $3,5 \times 95$ ;  $4 \times 50$  y  $4 \times 25$  milimetros cuadrados. Apoyos: Hormigón.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Ð Presupuesto: 11.902.049 pesetas.
- Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico (Planer 87).
- h) Referencia: 307/88/BT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Granada, 30 de junio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-4.123-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a conti-

- a) Peticionario: «Companía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
  - Domicilio: Granada; Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Salomar 2.000». Final: Centro de transformación «Inonsa», con entrada y salida en Centro de transformación «Como-

Término municipal afectado: Salobreña.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0.939.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1 x 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Comofesa.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- n Presupuesto: 12.044.440 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de sumig) nistro.
  - h) Referencia: 4178/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

Granada, 30 de junio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-4.124-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
  - b) Domicilio: Granada; Escudo del Carmen, 31.
  - Linea eléctrica:

Origen: Línea a 25 KV Baza-Chirivel. Final: Centro de transformación «Matián». Término municipal afectado: Cúllar.

Tipo: Aérea

Longitud en kilómetros: 4,212. Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados. Apovos: Metalicos.

Aisladores: Cadena tres elementos. Potencia a transportar: 6.990 KVA.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 9.562.269 pesetas.
- Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la aldea de Matián (Planer 87).
  - h) Referencia: 4179/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Granada, 30 de junio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda -4.125-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima»
  - Domicilio: Granada; Escudo del Carmen, 31. b)
  - Linea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo a Centro de transformación «Barranco».

Final: Centro de transformación (entrada y salida). Término municipal afectado: Huétor Vega.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros: 2 × 0,135.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1 × 150 milimetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Pozo Cañadilla. Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 4.835.138 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y Pozo Cañadilla.
- h) Referencia: 4180/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejeria de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 1 de julio de 1988.-El Delegado provir cial, José A. Pérez de Rueda.-4.126-14.

A los efectos prevenidos en el artículo Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 26 ambos de 20 de octubre, se somete a iné pública la petición de autorización admis aprobación del proyecto de ejecución y en concreto, de utilidad pública de u cuyas características principales se s

- a) Peticionario: «Compañía Se dad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada; Es-

#### c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo procedente del Centro de transformación número 2 de Monteluz.

Final: Centro de transformación. Término municipal afectado: Peligros

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,248.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1×150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

#### d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Monteluz 2. a fase. Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 5.197.592 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro
- Referencia: 4182/A.T. h)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo. Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Granada, 1 de julio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-4.128-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a conti-

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima»
  - Domicilio: Granada; Escudo del Carmen, 31.
  - Línea eléctrica:

Origen: Linea subestación Cherin-Jubar y subestación Ugijar-Mairena.

Final: En la misma línea y Centro de transformación «Mairena»

Término municipal afectado: Nevada Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,524 y 0,125.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados. Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos Potencia a transportar: 5.591 KVA.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 4.404,275 pesetas.
- Finalidad: Interconectar las líneas actualmente existentes
  - h) Referencia: 4181/A.T

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejeria de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucia, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Granada, 1 de julio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-4.129-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad. Sociedad Anónima»
  - Domicilio: Granada; Escudo del Carmen, 31. b)
  - Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo Centro de transformación «Atalaya».

Final: Centro de transformación (entrada y salida). Término municipal afectado: Almuñécar. Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros:  $2 \times 0.025$ .

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1 × 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

#### d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Urbanización «Cotobro» (Centro de transformación número 4).

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 4.140.061 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro
  - Referencia: 4183/A.T. h)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejeria de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

Granada, 4 de julio de 1988.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-4.127-14.

# COMUNIDAD AUTONOMA **DE CANARIAS**

#### Consejería de Industria y Energía

Autorizaciones administrativas y declaraciones de utilidad pública

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, esta Dirección General de la Consejería de Industria y Energia ha resuelto:

Autorizar a «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Alcalde J. Ramírez Bethencourt, número 83, la instalación de un grupo alternador de 15.500 KW (Grupo V) y el correspondiente equipo auxiliar, con aprovechamiento de calores residuales, afectando al término municipal de Arrecife de Lanzarote.

Un centro de transformación tipo interior, situada en la central, con un transformador de  $2 \times 30.000$ KVA y una relación de transformación de 66/15 KV, así como un aislamiento de 72 KV.

La procedencia de los materiales es mixta y el presupuesto de la instalación citada es 1.279.700.000 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Se observarán los condicionados que a continuación se establecen:

- 1) La solicitud de puesta en marcha definitiva requerirá la presentación de la siguiente documentación:
- a) Certificado final de obra según se describe en el artículo 2.º, III, del Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial.
- b) Certificación expedida por una Entidad colaboradora de la Administración en materia de medio ambiente, designada por la Dirección Territorial en Las Palmas de esta Consejería, en la que se haga constar que la obra ejecutada se ajusta al proyecto, y que no se sobrepasan los niveles de emisión legalmente establecidos para la totalidad de los focos emisores de la central.
- c) Estudio completo sobre la emisión de contaminantes en la central, realizado por la ECA, en el que se incluya una descripción de la toma de datos, especificando la forma, duración y medios utilizados para determinar los niveles de emisión.
- d) Por otra parte, UNELCO establecerá un programa de medidas complementarias, con objeto de disminuir la incidencia de sus emisiones a la atmósfera, para aplicarlo cuando se prevean situaciones atmosféricas desfavorables que puedan originar altos niveles de inmisión.
- e) Asimismo se deberán presentar certificados ECA para todas aquellas instalaciones anexas a las que le sea exigible de acuerdo con la legislación vigente.
- 2) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Orden de 14 de octubre de 1976, deberán efectuarse mediciones trimestrales de las emisiones de partículas SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub> de todos los focos emisores de la central.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones del peticionario que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de junio de 1988.-El Director general.-12.116-C.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, esta Dirección General de la Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, número 83, la instalación de dos nuevos grupos «Diesei» de 24 MW cada uno (5 y 6), afectando al término municipal de Las Palmas.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 3.923.760.000 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Se observarán los condicionados que a continuación se establecen:

- 1) La solicitud de puesta en marcha definitiva requerirá la presentación de la siguiente documenta-
- a) Certificado final de obra según se describe en el artículo 2.º, III, del Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial
- b) Certificación expedida por una Entidad colaboradora de la Administración en materia de medio ambiente, designada por la Dirección Territorial en Las Palmas de esta Consejería, en la que se haga constar que la obra ejecutada se ajusta al proyecto, y que no se sobrepasan los niveles de emisión legalmente establecidos para la totalidad de los focos emisores de la central.
- c) Estudio completo sobre la emisión de contaminantes en la central, realizado por la ECA, en el que se incluya una descripción de la toma de datos. especificando la forma, duración y medios utilizados para determinar los niveles de emisión.
- d) Por otra parte, UNELCO establecerá un pro grama de medidas complementarias, con objeto de disminuir la incidencia de sus emisiones a la atmósfera, para aplicarlo cuando se prevean situaciones atmosféricas desfavorables que puedan originar altos niveles de inmisión.
- e) Asimismo se deberán presentar certificados ECA para todas aquellas instalaciones anexas a las que le sea exigible de acuerdo con la legislación vigente.
- 2) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Orden de 14 de octubre de 1976, deberán efectuarse mediciones trimestrales de las emisiones de partículas SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub> de todos los focos emisores de la central

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones del peticionario que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 1988.-El Director general.-12.115-C.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, esta Dirección General de la Consejería de Industria y Energia ha resuelto:

Autorizar a «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, nú-mero 83, la instalación de un grupo motor-alternador (grupo VI) con las siguientes características:

Motor «Diesel» de dos tiempos, alternador de 24.000 KW y el correspondiente equipo auxiliar. Afecta al término municipal de Puerto del Rosario.

**李阳成**于1966年的1967年的1968年的1968年的1968年的1968年的1968年的1968年的1968年的1968年的1968年

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es 2.860.020.000 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Se observarán los condicionados que a continuación se establecen:

- 1) La solicitud de puesta en marcha definitiva requerirá la presentación de la siguiente documenta-
- a) Certificado final de obra según se describe en el artículo 2.º, III, del Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial.
- b) · Certificación expedida por una Entidad colaboradora de la Administración en materia de medio ambiente, designada por la Dirección Territorial en Las Palmas de esta Consejería, en la que se haga constar que la obra ejecutada se ajusta al proyecto y que no se sobrepasan los niveles de emisión legalmente establecidos para la totalidad de los focos emisores de la central.
- c) Estudio completo sobre la emisión de contaminantes en la central, realizado por la ECA, en el que se incluya una descripción de la toma de datos, especificando la forma, duración y medios utilizados para determinar los niveles de emisión.
- d) Por otra parte, UNELCO establecerá un programa de medidas complementarias, con objeto de disminuir la incidencia de sus emisiones a la atmósfera, para aplicarlo cuando se prevean situaciones atmosféricas desfavorables que puedan originar altos niveles de inmisión.
- e) Asimismo se deberán presentar certificados ECA para todas aquellas instalaciones anexas a las que le sea exigible de acuerdo con la legislación vigente.
- 2). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Orden de 14 de octubre de 1976, deberán efectuarse mediciones trimestrales de las emisiones de partículas SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub> de todos los focos emisores dé la central.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones del peticionario que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 1988.-El Director general.-12.117-C.

# **ECOMUNIDAD FORAL** DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Industria

Resoluciones por las que se autorizan a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima». las instalaciones eléctricas de alta tensión que se citan' y se declaran en concreto la utilidad pública de las mismas y se aprueban los proyectos correspondientes

Vista la solicitud formulada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anonima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Beriain, Salinas de Pamplona y Noain.
  c) Finalidad de la instalación: Mejora del sumi-

nistro al poblado de Potasas en Beriain

d) Características principales: Expediente A.T. número 4.757. Derivación aérea a 13,2 KV del apoyo número 13 de la línea Noain-Salinas de Pamplona, de 1.425 metros, Cu-50, hormigón y metálicos, y tramo subterráneo, de 1.530 metros, en zona urbanizada, con entradas en los centros de transformación interiores siguientes: Polígono industrial, de 400 KVA, «Miravalles», de 400 KVA, y «Bosquecillo», 2 por 630 KVA, y enlace con centro de transformación barrio en Beriain, ya existente, y redes de baja tensión acreas v subterráneas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios

- 1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- 2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.

3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en noviembre de 1986 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Días Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente Resolución: Concejo de Salinas de Pamplona, Concejo de Beriain, Concejo de Noain, Ayuntamiento de la Cendea de Galar, Ayuntamiento del Valle de Elorz y «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Pamplona, 4 de julio de 1988.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamaricrue.-4.148-15.

Vista la solicitud formulada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra. Sociedad Anónima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Esquiroz.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro en la zona industrial.
- d) Características principales: Expediente A.T. número 4.713. Derivación aérea de 66 KV del apoyo número 12 de la línea de circunvalación a Pamplona, doble circuito, de 2,3 kilómetros, LA-110, hormigón y metalicos, con final en E.T.D. Esquiroza.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- 2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.
- 3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecu-ción de dicha instalación, fechado en Pamplona en noviembre de 1986 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Días Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente Resolución: Servicio de Caminos, Compañía Telefónica Nacional de España, Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, Ayuntamiento de Cendea de Galar, Concejo de Barbatain, Concejo de Cizur-Menor, Concejo de Esquiroz y «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Pamplona, 4 de julio de 1988.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-4.147-15.

Vista la solicitud formulada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- ···a) · Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Fitero.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro a nuevas Escuelas.
- d) Características principales: Expediente A.T. número 4.712. Modificación del trazado de la línea 13,2 KV Corella-Fitero, entre los apoyos 105 y 107. de 201 metros, y línea subterránea de este último apoyo al C.T. «Calatrava», 100 KVA; 13,2/0,39-0,23 KV, en Fitero.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes:

- 1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- 2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.
- 3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en noviembre de 1986 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Días Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
- un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

  4. Notificar la presente Resolución: Ayuntamiento de Fitero y «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Pamplona, 4 de julio de 1988.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-4.146-15.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

AVILA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente número 1.436/1988.-C. T. en Avila (calle Gredos), à nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicios Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energia de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación en lonja de  $2 \times 630$  KVA de potencia, de tipo subterráneo, con cuatro celdas, tensiones  $15.000 \pm 5$  por 100-380/220 V, y fusibles A.P.R.; siendo su presupuesto de 5.043.114 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 29 de julio de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-4.133-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente número 1.437/1988.-C. T. en Navalperal de Pinares (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de un centro de transformación: cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación prefabricado de hormigón armado de 630 KVA de potencia, 15/0, 38/0,23 KV, tensiones 15.000 ± 5 por 100-380/220 V, con seccionados tripolar con mando y fusibles A.P.R.; siendo su presupuesto de 3.261.568 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previor cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 29 de julio de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-4.134-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente número 1.439/1988.-C. T. en Casas de la Vega (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energia de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo de 100 KVA de potencia 15/0,38/0,23 KV, tensiones 15.000  $\pm$  5 por 100-398/220  $_{\rm V}$ , con tres, seccionadores fusibles de expulsión tipo XS de 6 A.; siendo su presupuesto de 825.039 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 29 de julio de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-4.135-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente número 1.441/1988.—C. T. en Mesegar de Corneja (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Derduero, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo de  $100~{\rm KVA}$  de potencia  $15/0,38-0,23,{\rm KV}$ , tensiones  $15.000\pm5~{\rm por}$   $100-380/220~{\rm V}$ , con fres<sub>2</sub>seccionadores fusibles tipo xS; stendo su presupuesto de 900.010 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación ne podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 29 de julio de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-4.136-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente número 1.469/1988.-L. A. T. en Avila (calle Gredos), a nombre de «Iberduerō, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una linea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «lberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica de alta tensión a 15 KV, subterránea, de 122 metros de longitud, conductor P3PFV,  $3 \times 150$  milimetros cuadrados, siendo su presupuesto de 1.548.120 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 29 de julio de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-4.137-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente número 1.475/1988.-L. A. T. en Casas de la Vega, a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capitulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energia de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica en alta tensión, a 15 KV, de 55 metros de longitud, aérea, conductor LA-30, apoyos metálicos galvanizados y de hormigón, aislamiento amarre y suspensión, respectivamente; siendo su presupuesto de 342.970 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la

aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 29 de julio de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-4.138-15.

#### VALLADOLID

Resoluciones por las que se hacen púbicas las autorizaciones y declaraciones en concreto de su utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Vistos los expedientes incoados en el Servicio Territorial de Economía, de Valladolid, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y el Real Decreto 2751/1982, de 24 de julio,

Este Servicio Territorial de Economía en Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 25.274 (6.85.0138): Instalación de variante en línea eléctrica a 13,2 KV a centro de transformación denominado «Camino de la Ribera», en Valdestillas.

Expediente 25.275 (3.85.0132): Instalación de un centro de transformación, linea a media tensión y red de baja tensión para obras en central «El Cabildo», en Valladolid

Expediente 25.276 (1.576): Instalación de cable subterráneo a 20 KV para «Polideportivo Pisuerga», en Valladolid.

Expediente 25.277 (3.84.0081): Reforma de centro de transformación «Campo Grande», en Valladolid. Expediente 25.278 (3.84.0069): Reforma de centro de transformación «Moratinos», en calle Hernán Cortés, en Valladolid.

Expediente 25.279 (6.84.0276): Reforma de centro de transformación «López Flores», en Medina del

Expediente 25.377 (4.85.0050): Instalación de cable subterráneo a 20 KV entre los centros de transformación «Cantareros» y «San Martín», en Tordesillas.

Expediente 25.388 (6.86.0049): Instalación de línea eléctrica a 20 KV de circunvalación y enlace con la ETD de Fresno y Medina Sur, en Carpio.

Expediente 25.421 (6.86.0071): Instalación de línea eléctrica a 20 KV. Centro de transformación y red de baja tensión denominado «Sotenilla», en Iscar.

Expediente 25.555 (4.87.0010): Instalación de línea aérea a 20 KV entre Simancas y Ciguñuela.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución y se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del ya citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valladolid, 23 de mayo de 1988.-El Delegado territorial, José Antonio González Caviedes.-4.010-15.

表现《中国》,1950年1960年,1950年的中国的国际中国的国际的企业中,1960年中,1960年,1960年的国际的国际的国际的国际的国际的国际的国际的国际

Vistos los expedientes incoados en el Servicio Territorial de Economía, de Valladolid, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de las instalaciones elèctricas que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y el Real Decreto 2751/1982, de 24 de julio,

Este Servicio Territorial de Economía en Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 25.259 (3.85.0135): Instalación eléctrica para variante de línea a 13,2 KV a centro de transformación «Cuartel», en Castronuño.

Expediente 25.260 (9.81.0440): Instalación de los centros de transformación denominados «Almeria» y «Cantareros» con sus cables de alimentación y enlace a media tensión, en Tordesillas.

. Expediente 25.261 (3.85.0131): Variante en la linea eléctrica a 44 KV denominada Renedo-Quintanilla, apoyos 107 y 108, en Tudela de Duero.

Expediente 25.262 (8.85.0001): Enlace entre lineas eléctricas a 20 KV «Villabrágima-Santa Eufemia» y «Villabrágima-Tordehúmos» y centro de transformación «San Ginés», en Villabrágima.

Expediente 25.263 (1.84.0816): Instalación de derivación de linea eléctrica a 13,8 KV a «Sociedad General de Hules», en polígono de «San Cristóbal», Valladolid.

Expediente 25.264 (3.85.0115): Instalación de centro de transformación denominado «Parquesol-9» con sus cables de alimentación y enlace, en Valladolid.

Expediente 25.265 (3.85.0071): Instalación de centro de transformación denominado «Curditores», con sus cables de alimentación y enlace, en Valladolid.

Expediente 25.266 (1.84.0072): Instalación de un centro de transformación denominado «Circunvalación-21» con sus cables de alimentación y enlace para Constructora del Cega, en Valladolid.

Expediente 25.267 (3.84.0009): Instalación de variante de línea aérea subterránea a 20 KV, llamada «Norte» en urbanización «Insonusa», en Valladolid.

Expediente 25.273 (115/82): Instalación línea aérea doble circuito a 44 KV de STD «El Páramo» a línea de Medina del Campo-Tordesillas, en Simancas.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución y se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del ya citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valladolid, 13 de junio de 1988.-El Delegado territorial, José Antonio González Caviedes.-4.011-15.

Vistos los expedientes incoados en el Servicio Territorial de Economía, de Valladolid, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y el Real Decreto 2751/1982, de 24 de julio,

Este Servicio Territorial de Economía en Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 25.556 (3.87.0040): Instalación de línea eléctrica aérea a 20 KV desde el centro de transformación «Las Villas» a la ETD «Pesqueruela», entre Valladolid y Simancas (Geria).

Expediente 25.557 (6.87.1007): Instalación de variante en línea aérea a 13,2 KV a San Vicente del Palacio

Expediente 25.563 (4.86.0464): Instalación de centro de transformación denominado «El Bosque» y red de BT para don Lorenzo G. Alonso, en Medina del Campo.

Expediente 25.564 (8.84.0004): Instalación de centro de transformación denominado «Hogaznos», en Medina de Rioseco.

Expediente 25.565 (3.84.0031): Instalación de variante de líneas a 20 KV y 44 KV por el nuevo vial Ronda Norte, tramo de CN-620 a camino del Cementerio. en Valladolid

Expediente 25.578 (1.1588): Instalación de centro de transformación en local para don Mariano García Sánchez, en Medina del Campo.

Expediente 25.579 (1.83.0219): Instalación de centro de transformación, línea de enlace y red de baja tensión para urbanización «Hermanos Blanco», en Renedo de Esgueva.

Expediente 25.580 (1.86.3050): Instalación de centro de transformación, cables «La Olma de El Corte Inglés» y red de baja tensión a Peri «Juan de Austria», en Valladolid.

Expediente 25.581 (1.87.0468): Instalación de centro de transformación «Central Lechera», en Valladolid

Expediente 25.582 (3.85.0141): Instalación de centro de transformación y línea de enlace a 20 KV denominado «Pueblo», en La Overuela.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución y se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del ya citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valladolid, 13 de junio de 1988.-El Delegado territorial, José Antonio González Caviedes.-4.012-15

Vistos los expedientes incoados en el Servicio Territorial de Economía, de Valladolid, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y el Real Decreto 2751/1982, de 24 de julio,

Este Servicio Territorial de Economía en Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 75/86 (4.86.0020): Red trenzada en baja tensión en casco urbano de Boecillo.

Expediente 76/86 (4.85.0067): Red trenzada en baja tensión en casco urbano de Cubillas de Santa Marta. Expediente 77/86 (4.85.0068): Red trenzada en baja

tensión en casco urbano de Benafarces.

Expediente 78/86 (4.85.0069): Red trenzada en baja

tensión en casco urbano de San Miguel del Pino. Expediente 95/87 (4.85.0016): Red trenzada en baja tensión en casco urbano de Alcazarén.

Expediente 96/87 (4.85.0086): Red trenzada en baja

tensión en casco urbano de Rodilana. Expediente 98/87 (1.85.3388): Red trenzada en baja

en baja tensión para urbanización de don Francisco Baticón Palenzuela, en Trigueros del Valle. Expediente 104/87 (1.85.1960): Red trenzada en

Expediente 104/87 (1.85.1960): Red trenzada en baja tensión para suministro a 14 parcelas en Santovenia de Pisuerga.

Expediente 110/87 (1.87.1114): Red trenzada en baja tensión para urbanización «La Portuguesa», en La Cistérniga.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución y se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del ya citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valladolid, 21 de junio de 1988.-El Delegado territorial, José Antonio González Caviedes.-4.009-15.

## ADMINISTRACION LOCAL

## Ayuntamientos

#### BADALONA

Aprobación inicial de la modificación del Plan General Metropolitano en el sector Progrés, Tardor y Guifré

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 1988, aprobó inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano en el sector Tardor, Progrés y Guifré.

Los correspondientes documentos técnicos y administrativos, que se encuentran en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento, se exponen al público durante el plazo de un

mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Badalona, 2 de mayo de 1988.-El Secretario general, Joan Vila i Canut.-5.397-A.

Aprobación inicial de la modificación del Plan General Metropolitano en los sectores 2, 3 y 4 de «Les Guixeres»

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de mayo de 1988, aprobó inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano en los sectores 2, 3 y 4 de «Les Guixeres».

Los correspondientes documentos técnicos y administrativos, que se encuentran en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento, se exponen al público durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Badalona, 16 de mayo de 1988.-El Secretario general, Joan Vila i Canut.-5.396-A.

Aprobación inicial de la modificación del Plan General Metropolitano en el sector 1 de «Les Guixeres»

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de mayo de 1988, aprobó inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano en el sector 1 de «Les Guixeres».

Los correspondientes documentos técnicos y administrativos, que se encuentran en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento, se exponen al público durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes

Badalona, 16 de mayo de 1988.-El Secretario general, Joan Vila i Canut.-5.398-A.

#### PALMA DE MALLORCA

El excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio actual, aprobó inicialmente la modificación del Plan General en el Sector de Sa Faixina, nuevo trazado viario, redactado por la Sección de Planes y Proyectos de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222 de 15 y 16 de septiembre), se somete a información pública por plazo de un mes la presente modificación, plazo en el que podrá ser consultado en el Negociado de Información, de la Gerencia de Urbanismo, al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes y 8 del Real Decreto Legislativo 16/1981, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 22), se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias en el área que comprende la citada modificación contenida en el plano número 7 del proyecto, en lo que resulten afectadas por el planeamiento.

Palma de Mallorca, 29 de julio de 1988.-El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.-6.035-A.